



Rad 08001405300920190015500

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Octubre veinte ( 20 ) del año Dos Mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y no habiendo comparecido el(los) demandado(os) y además se reúne los requisitos señalados en los incisos 5º y 6º del Art 108 del C.G.del P el Juzgado:

**R E S U E L V E**

1. Desígnese como CURADOR AD LITEM del (los) demandado al Dr, OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ, ubicado en la calle 42 # 43-146 oficina 505 Barrio el Rosario de Barranquilla, Correo Electronico Abo.MaldonadoM@Gmail.com , Cel 3173781024, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado de acuerdo al archivo de procesos que se lleva en este Juzgado, como Curador ad-litem del demandado, MICHAEL DE JESUS GONZALEZ LOPEZ , quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y hágase saber que este nombramiento es forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco(5) procesos como defensor de oficio.-
2. Así mismo se le hace saber que debe concurrir a asumir el cargo , so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copia al Consejo Superior de Judicatura.- Líbrese la comunicación del caso al designado, como lo ordena el Artículo 49 del C. G. del P.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
Telefax: 3885005 EXT 1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla

**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e506c9698e21cd1c753d0b3ee9d50857d20f8157a14874c49b9c5bac1f9a7eb**

Documento generado en 20/10/2020 05:42:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
Telefax: 3885005 EXT 1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia